



Radicado: **20251400256153**

Fecha: 28-05-2025

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025.

PARA: Santiago Trujillo Escobar

Secretario de Despacho

Ana María Boada Ayala

Subsecretaria de Gobernanza

Luis Felipe Calero González

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Diego Javier Parra Cortés

Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez

Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello

Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munevar Gordillo

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Nestor Fernando Avella Avella

Jefe Oficina de Control Interno (E)

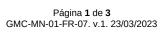
ASUNTO: Informe Final de Auditoría de cumplimiento Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte segundo semestre 2024.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195







Al contestar, citar el número

Radicado: **20251400256153**

Fecha: 28-05-2025

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Equipo Directivo.

Cordial saludo.

De manera atenta, la Oficina de Control Interno (OCI), remite para su lectura e información, el informe de Auditoría de cumplimiento Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte segundo semestre 2024..

En el informe adjunto se describen en detalle los siguientes resultados del trabajo de auditoría realizado:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	
Cumplimientos	6	5.1.1 5.1.2 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4
Incumplimientos	1	5.3.1
Oportunidades de Mejora	2	5.4.1 y 5.4.2
TOTAL:	9	

Atentamente,

Nestor Fernando Avella Avella Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe detallado de auditoría.

Documento 20251400256153 firmado electrónicamente por:		
Néstor Fernando Avella	Jefe (E) Oficina de Control Interno	
Avella (E)	Oficina de Control Interno	
Avena (E)	Fecha firma: 29-05-2025 10:45:06	
Hady Yirley Copete Urrutia Profesional Universitario		
	Oficina de Control Interno	
	Fecha firma: 28-05-2025 14:37:06	

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

 $\underline{www.culturarecreacionydeporte.gov.co}$

Información: Línea 195



DE BOGOTÁ D.C.





Radicado: **20251400256153**

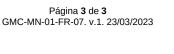
Fecha: 28-05-2025

960ce1cc7df832c401b4aaae366d0f79ffa15742a2af814637a862791711a911 Codigo de Verificación CV: 4df47

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195







INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

Código: GEI-PR-01- FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
3.	METODOLOGÍA	4
4.	LIMITACIONES	4
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
5.1.	FORTALEZAS	8
No s	e identifican aspectos para señalar como fortalezas.	8
5.2.	CUMPLIMIENTOS	8
5.2.1 la Se	L. Existen procedimientos internos para la gestión de cobro de la cartera decretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	e 8
	2. Existe documentación de apoyo para llevar a cabo las acciones inistrativas y contables relacionadas con procesos de depuración de la era. 9	
Secr	3. Se evidencia cumplimiento en el número de sesiones establecidas en el ulo 6 de la Resolución 877 de 2023; toda vez que, el comité de cartera de la etaría de cultura Recreación y Deporte, realizó dos sesiones ordinarias y tresones extraordinarias durante el segundo semestre 2024.	
Cont	ectivas suscritas en el plan de mejoramiento presentado a la Oficina de rol Interno en la auditoría de cumplimiento a la gestión y efectividad del	10
5.2.5 en e	5. Se cumple con la gestión de cobro persuasivo conforme a lo contemplad I Artículo 9 del Decreto 397 de 2011, realizado por el GIT- Talento Humano.	
	 Cumplimiento de las funciones del comité de cartera de la Secretaría de ura, Recreación y Deporte, conforme al Artículo 3, de la Resolución 877 de 11 	į.
5.3.	INCUMPLIMIENTOS	11
se ol	promisos adquiridos en la sexta y séptima sesión del Comité de Cartera que bservan con radicado No. 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024 y	11
5.4.	·	14
-		



Código: GEI-PR-01- FR-04

VERSIÓN: 02



Radicado: 20251400256343 Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

FECHA: 13/10/2023

(Tri	 Insuficiente presentación y socialización de informes periódicos nestrales o semestrales) de composición y comportamiento de la cartera con n de fortalecer el análisis y las recomendaciones que se deben realizar. 	n 14
5.4.	2. A la fecha no se ha emitido el informe de cartera de la vigencia 2024.	14
6.	CONCLUSIONES	14
7.	RECOMENDACIONES	15
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	16
9.	FIRMAS	16



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte segundo semestre 2024.	
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Interna de Cumplimiento.	
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Comité de Cartera de la SCRD. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.	
RESPONSABLE (S)	Hugo Jairo Robles Hernández - Presidente del Comité de Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Secretaría Técnica del Comité de Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	
OBJETIVO Evaluar la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte segundo semestre 2024.		
ALCANCE Información referente a la gestión y efectividad de la correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 31 de marzo al 28 de abril de 2025	
EQUIPO AUDITOR	Omar Urrea Romero – Jefe Oficina de Control Interno – Auditor líder Hady Copete Urrutia – Profesional Especializado OCI –Auditora Interna	

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993¹
- Decreto Distrital 340 de 2020²
- Decreto Distrital 289 de 2021³
- Resolución No. 759 de 2021⁴
- Resolución No. 753 de 2022⁵
- Resolución 877 2023⁶
- Resolución No.09 de 11 de enero de 2024⁷

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

⁴ Por medio de la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

⁵ Por la cual se modifica y consolida el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

⁶ Por la cual se actualiza la reglamentación el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se realiza una delegación y se deroga la Resolución 1014 de 2022.

⁷ Por la cual se aclara la Resolución No. 877 del 24 de noviembre de 2023.



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna se llevó a cabo mediante la revisión de los criterios descritos; a lo cual se sumó la verificación del cumplimiento de las recomendaciones surgidas en la auditoría del primer semestre 2024 y la revisión del expediente 202472000112000001E "Actas del Comité de Cartera – 2024"

Se realizó consulta de la información de las cuentas por cobrar registradas en el estado de situación financiera y las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativa con el año anterior.

Se solicitó al Comité de Cartera información sobre el avance de los compromisos adquiridos en las sesiones del Comité realizadas en el segundo semestre de 2024, sobre las actuaciones administrativas y/o jurídicas tendientes a la recuperación de la cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los actos administrativos que aprobaron una acreencia como cartera de imposible recaudo, previa recomendación del Comité de Cartera y el grado de avance de las acciones de mejora y/o correctivas, generadas como resultado del informe de Auditoría de cumplimiento a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del primer semestre de la vigencia 2024.

Conforme a la respuesta obtenida y la aplicación de pruebas para verificar cumplimientos, se realizó el análisis correspondiente para determinar la efectividad en la gestión de cobro y recuperación de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del segundo semestre de 2024.

4. LIMITACIONES

Durante el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo de la misma.



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la Resolución No. 759 de 2021, adoptó el Manual de Administración y Cobro de Cartera, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda; en esta Resolución, se indica que los ordenadores del gasto establecidos en la Resolución 720 de 2021, o la que la modifique, adicione o sustituya, deberán atender todas las actuaciones señaladas en el Decreto Distrital 289 de 9 de agosto de 2021, con el fin de realizar las etapas de determinación del debido cobrar, cobro persuasivo y cobro coactivo; así mismo, el Artículo 24 señala que en cada una de las entidades distritales deberá existir un Comité de Cartera como instancia asesora.

Comité de Cartera.

El Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es la instancia asesora encargada de analizar, verificar la composición de la cartera, fortalecer la gestión de cobro, la recuperación de derechos a favor de la entidad o su depuración contable.

El Comité fue creado mediante la Resolución No. 1014 del 22 de diciembre de 2022; una vez revisada su composición y funciones, fue necesario actualizar la normatividad conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital Decreto 289 de 2021; por tal motivo, fue expedida la Resolución No. 877 de 24 de noviembre de 2023.

La primera sesión ordinaria del Comité de cartera fue realizada el 15 de junio de 2023, la cual se evidencia mediante acta con radicado No. 20231100279233 del 10 de julio de 2023.

La segunda sesión del Comité de Cartera fue realizada el 19 de enero de 2024 y se evidencia en acta con radicado No. 20247200034963 del 29 de enero de 2024.



INTERNA

INFORME DE AUDITORIA FECHA: 13/10/2023

Código: GEI-PR-01-FR-04

VERSIÓN: 02

Radicado: 20251400256343 Fecha: 28-05-2025

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, al cual corresponde el alcance de la presente auditoría, se realizaron cinco sesiones del comité de cartera, que se evidencian mediante actas No. 20247200278623 del 3 de julio de 2024 (tercera sesión), 20247200360363 del 27 de agosto de 2024 (cuarta sesión), 20247200458423 del 30 de octubre de 2024 (quinta sesión extraordinaria), 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024 (sexta sesión) y 20247200549893 del 16 de diciembre de 2024 (séptima sesión).

Cuentas por cobrar de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

A 31 de diciembre de 2024, las cuentas por cobrar de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentran registradas en el Estado de Situación financiera así:



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2024

Cifras en pesos (COP) Grado de redondeo a dos decimales

	NOTAS	2024	2023
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	2 ∓ 2	-
Otros activos	16	40,472,462,905.91	88,923,956,794.88
Total activo corriente		41,201,565,634.91	88,984,502,210.88
ACTIVO NO CORRIENTE		35 SCSS 34	
	10	21 271 005 025 00	F7 050 015 020 00
Propiedad planta y equipo	10	31,371,005,935.00	57,053,815,226.00
Bienes de uso público	11	110,641,140,392.00	-
Otros activos largo plazo	14-16	2,080,112,950.00	2,524,109,898.00
Total activo no corriente		144,108,293,930.00	60,127,968,599.00
TOTAL ACTIVO		185,309,859,564.91	149,112,470,809.88

Fuente: Imagen tomada del link de transparencia y ética pública de la SCRD: https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/ estados-financieros

La cartera a 31 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023

Radicado: 20251400256343 Fecha: 28-05-2025

se divide en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por cobrar a largo plazo; las cuentas a corto plazo, se clasifican en el activo corriente y están representadas por las incapacidades que adeudan las EPS por \$78.978.187, una multa por faltas contra el patrimonio cultural del Distrito por \$650,000,000 y una cuenta de difícil recaudo por incapacidad por valor de \$124.542. Las cuentas por cobrar a largo plazo, que se clasifican en el activo no corriente; constituidas por procesos judiciales que se gestionan a través de la Oficina Jurídica.

Variación de la cartera a diciembre 31 de 2024.

En el estado de situación financiera 2024 comparativo con la vigencia 2023, se evidencia un aumento de \$668.557.313 (84%) en las cuentas por cobrar clasificadas en el Activo Corriente y una disminución de \$534.008.822 (94%) en las cuentas por cobrar clasificadas en el Activo No corriente.

Conforme a la información consultada en las notas explicativas a los estados financieros de la vigencia 2024; en la Nota No. 7, se puede observar que el incremento en las cuentas por cobrar a corto plazo (Activo Corriente) corresponde a la multa interpuesta por faltas contra el patrimonio cultural del Distrito, interpuesta mediante Resolución No.567 de 2024 a la empresa Industrias Martinicas El Vaquero S.A.S. por valor de \$650,000,000.00, \$18.432.771 de otras cuentas por cobrar y \$124.542 de otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Gestiones de cobro y depuración realizadas en 2024

En cuanto a las gestiones de cobro que se adelantan en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se observó que el GIT-Talento Humano avanza en dichas gestiones mediante el cobro persuasivo para la recuperación de la cartera ante las EPS⁸ y

⁸ Anexo 3 del radicado No. 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

la Oficina Jurídica, mediante actuaciones administrativas y/o jurídicas⁹, para la recuperación de las acreencias no tributarias.

Para los procesos de depuración y cobro de la cartera, el GIT – Gestión Financiera, cuenta con un instructivo para la depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información, ficha de conciliación de incapacidades FIN-PR-04-FR-04 v3 y el GIT-Talento Humano cuenta con el Procedimiento Manejo y cobro de incapacidades HUM-PR-05 v.2, con lo cual se demuestra gestión administrativa para los procesos de depuración y cobro de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Enseguida se presentan los resultados del trabajo de auditoría:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	
Cumplimientos	6	5.1.1 5.1.2 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4
Incumplimientos	1	5.3.1
Oportunidades de Mejora	2	5.4.1 y 5.4.2
TOTAL:	9	

5.1. FORTALEZAS

No se identifican aspectos para señalar como fortalezas.

5.2. CUMPLIMIENTOS

5.2.1. Existen procedimientos internos para la gestión de cobro de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

El GIT- Talento Humano cuenta con el documento interno "Procedimiento manejo y cobro

⁹ Radicado 20251100184023 del 14 de abril de 2025.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

de incapacidades"¹⁰ Código: HUM-PR-05 V.2, para realizar la gestión de cobro de las incapacidades presentadas por los funcionarios de planta; el procedimiento se encuentra en la página de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los documentos del proceso en el MIPG; así mismo, la Oficina Jurídica cuenta con el procedimiento interno "Recaudo de cartera – Recuperación de acreencias a favor de la SCRD¹¹ Código JUR-PR-09 v1.

5.2.2. Existe documentación de apoyo para llevar a cabo las acciones administrativas y contables relacionadas con procesos de depuración de la cartera.

Mediante revisión a los documentos del proceso de Gestión Financiera, se observaron documentos para depuración de la información contable en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; en este sentido, se pudo evidenciar que el GIT – Gestión Financiera, cuenta con un instructivo para la depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información FIN-PR-04-IT-01 v2¹², ficha de depuración contable extraordinaria FIN-PR-04-FR-01 v2¹³ y formato para conciliación de incapacidades FIN-PR-04-FR-04 v3¹⁴, con lo cual se demuestra gestión administrativa para llevar a cabo los procedimientos que se requieren para la depuración de la cartera.

5.2.3. Se evidencia cumplimiento en el número de sesiones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución 877 de 2023; toda vez que, el comité de cartera de la Secretaría de cultura Recreación y Deporte, realizó dos sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias durante el segundo semestre 2024.

Mediante la revisión de las actas del Comité de Cartera, se pudo evidenciar cumplimiento en el número de sesiones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución 877 de 2023.

"El Comité de Cartera se reunirá de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, o

¹⁰ HUM-PR-05 v.2 Manejo y cobro de incapacidades

¹¹ JUR-PR-09 v1 Recaudo de cartera - Recuperación de acreencias a favor de la SCRD

¹² fin-pr-04-it-01 instructivo para la depuracion contable y sostenibilidad de la calidad de la informacion.pdf

¹³ fin-pr-04-fr-01 v2 ficha de depuracion contable extraordinaria.docx

¹⁴ FIN-PR-04-FR-04 v3 Conciliación incapacidades



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, previa convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica del Comité y a solicitud del presidente del Comité o de cualquiera de sus miembros. De las sesiones se levantarán las respectivas actas las cuales serán suscritas y aprobadas por los miembros del Comité"

5.2.4. Se evidencia cumplimiento en la implementación de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento presentado a la Oficina de Control Interno en la auditoría de cumplimiento a la gestión y efectividad del Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Consultadas las gestiones del proceso y los respectivos soportes en el aplicativo Cultured, se observó la implementación de las acciones correctivas suscritas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto para atender las observaciones de la Oficina de Control Interno en la auditoría de cumplimiento a la gestión y efectividad del Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, radicado número 20241400096943 del 13 de marzo de 2024; de igual forma, se observa cumplimiento en la suscripción de las acciones de mejora propuestas en la auditoria a la gestión y efectividad de la cartera del primer semestre de la vigencia 2024; radicado ORFEO No. 20241400298763 del 9 de agosto de 2024.

Las evidencias se encuentran en el expediente 202472000112000001E y en registro de actividades y evidencias cargadas en el aplicativo Cultured.

5.2.5. Se cumple con la gestión de cobro persuasivo conforme a lo contemplado en el Artículo 9 del Decreto 397 de 2011, realizado por el GIT- Talento Humano.

Con radicado No. 20251400177213 del 9 de abril de 2025, se solicitó al Comité de Cartera, información de las actuaciones administrativas y/o jurídicas tendientes a la recuperación de la cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; en la respuesta presentada con radicado No. 20257200190493 del 21 de abril de 2025, se indica que se han adelantado gestiones de recuperación de la cartera correspondiente a incapacidades; lo cual se evidencia en ficha aportada como anexo 3 del radicado No.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

20247200549493 del 9 de diciembre de 2024; para lo cual se pudo verificar la gestión de cobro persuasivo por parte del GIT- Talento Humano.

5.2.6. Cumplimiento de las funciones del comité de cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme al Artículo 3, de la Resolución 877 de 2023.

Mediante revisión de actas y la verificación de las respuestas a la solicitud de información preliminar, radicado 20251100184023, se evidenció que el Comité de Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha cumplido con las funciones establecidas en el Artículo 3 de la Resolución 877 de 2023.

5.3. INCUMPLIMIENTOS

5.3.1. A 31 de diciembre de 2024, no se evidencia cumplimiento de los compromisos adquiridos en la sexta y séptima sesión del Comité de Cartera que se observan con radicado No. 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024 y 20247200549893 del 16 de diciembre de 2024 en el siguiente aspecto:

Radicado No. 20247200549493, "Designar antes del 31 de diciembre de 2024 un enlace de cada área para realizar el cálculo del deterioro de cartera a cargo de los ordenadores del gasto con cartera".

Lo señalado, por cuanto no se tuvo evidencia de la designación de los mencionados enlaces por cada uno de los ordenadores de gasto.

RESPUESTA DEL AUDITADO

1.1. Aclaramos que el compromiso se concertó en la sexta sesión del Comité de Cartera, pero no es un compromiso de la séptima sesión del Comité de Cartera, como lo señala el informe preliminar de auditoría, lo cual se puede constatar en los radicados No. 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024 y 20247200549893 del 16 de diciembre de 2024, respectivamente.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: 20251400256343

INFORME DE AUDITORIA **INTERNA**

FECHA: 13/10/2023

Fecha: 28-05-2025

1.2. Como consta en la última página del acta de la sexta sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2024, se concertó la siguiente sesión para el "16 de diciembre de 2024, de manera virtual asincrónica, exclusivamente para tratar el cumplimiento de los compromisos 2 y 3. y proposiciones y varios, si los hubiere.", toda vez que el compromiso No. 4 sobre los enlaces tenía fecha de cumplimiento para el 31 de diciembre de 2024, fecha posterior al último comité del año. (Negrilla subrayada fuera de texto)...

ANALISIS DE LA OCI

1.1. Si Bien, con Radicado No. 20251400177213 del 9 de abril de 2025, en el numeral 1, se solicitó lo siguiente: "Informar el avance de los compromisos adquiridos en las sesiones del comité de cartera, que se evidencian mediante actas... "

Para lo cual, con radicado ORFEO No. 20257200190493 del 21 de abril de 2025, en el numeral 1.4, se obtuvo como respuesta lo siguiente frente al compromiso incumplido:

..."1.4. 20247200549493 del 9 de diciembre de 2024 (sexta sesión): en esta reunión se establecieron cuatro (4) compromisos: ... 4) Designar antes del 31 de diciembre de 2024 un enlace de cada área para realizar el cálculo del deterioro de cartera a cargo de los ordenadores del gasto con cartera. Sobre este último compromiso, cuyo cumplimiento es posterior a último comité realizado en 2024 a la fecha aún no se tiene reporte de cumplimiento. Por lo anterior el avance de la sexta sesión es tres (3) de cuatro (4) compromisos, es decir, el 75%".

Conforme lo anterior, la Oficina de Control Interno ha verificado el compromiso No. 4, adquirido en el Acta #6 Radicado ORFEO No. 20247200549493 del 22 de diciembre de 2024 y se observa lo siguiente:



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

8. Proposiciones y varios

No hubo propuesta de proposiciones y varios.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO (Si aplica)
1	Aportar la documentación que soporta las gestiones de recuperación de la cartera de incapacidades discutidas en esta sesión.	Lucila Guerrero, coordinadora del GITGTH.	Antes de finalizar el radicado de esta acta con las firmas de presidente y secretario técnico
2	Reporte de cumplimiento sobre expedición de acto administrativo que ordena la depuración contable de la cartera de imposible recaudo con Coomeva EPS	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	Para el siguiente Comité Asincrónico
3	Remitir a los miembros del Comité de acto administrativo modificatorio de la Resolución 877 de 24 de noviembre de 2023	Jefe de la Oficina Jurídica, Sandra Vélez	Para el siguiente Comité Asincrónico
4	Designar un enlace de cada área para realizar el cálculo del deterioro de cartera a su cargo.	Los ordenadores del gasto que tienen cartera a su cargo en la vigencia 2024	Antes del 31 de diciembre de 2024

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 16 de 17 GMC-MN-01-FR-03. v.1.23 /03/2023



Fuente: Acta #6, Radicado ORFEO No. 20247200549493 del 22 de diciembre de 2024.

Con base en la respuesta del auditado y la verificación del cuarto compromiso que se observa consignado en el acta #6, cuyo plazo estaba establecido para antes del 31 de diciembre de 2024, esta Oficina informa que se mantiene el incumplimiento y se plantea de la siguiente forma:

5.3.1- A 31 de diciembre de 2024, no se evidencia cumplimiento del cuarto compromiso adquirido en la sexta sesión del Comité de Cartera; radicado No. 20247200549493 del 22 de diciembre de 2024 en el siguiente aspecto:

Radicado No. 20247200549493, "Designar antes del 31 de diciembre de 2024 un enlace de cada área para realizar el cálculo del deterioro de cartera a cargo de los ordenadores del gasto con cartera".

Lo señalado, por cuanto no se tuvo evidencia de la designación de los mencionados enlaces por cada uno de los ordenadores de gasto con cartera en el plazo establecido.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

5.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.4.1. Insuficiente presentación y socialización de informes periódicos (Trimestrales o semestrales) de composición y comportamiento de la cartera con el fin de fortalecer el análisis y las recomendaciones que se deben realizar.

Teniendo en cuenta que solo se presenta un informe anual correspondiente a la vigencia anterior, es importante que contengan información reciente sobre la vigencia en curso; es decir, del comportamiento de la cartera a la fecha del informe. El objetivo es analizar la cartera actual y las características de la misma; así mismo, poder brindar recomendaciones a futuro que permitan recuperar las acreencias a favor del Distrito Capital.

RESPUESTA DEL AUDITADO

- 2.1. Precisamos que la Resolución No. 877 del 2024 de noviembre de 2023, "Por la cual se actualiza la reglamentación el Comité de Cartera (...)", establece en el artículo 3, sobre funciones del Comité de Cartera, en su numeral 4, la de "Elaborar un informe anual para el Comité de Sostenibilidad Contable sobre la composición y comportamiento de la cartera y las recomendaciones dadas en la respectiva vigencia." Por lo anterior, el Comité ha procedido conforme al reglamento que lo rige, el cual no establece informes periódicos trimestrales o semestrales, como lo señala el respetable auditor en su informe preliminar. (Negrilla subrayada fuera de texto)
- 2.2. Con estas razones le solicitamos comedidamente reconsiderar la oportunidad de mejora planteada por el respetable auditor.

ANALISIS DE LA OCI

Si bien, el auditado hace referencia al numeral 4, Artículo 3 de la Resolución 877 de noviembre de 2023, es de aclarar que la oportunidad de mejora está relacionada con lo indicado en el Numeral 1, Artículo 3, Funciones del Comité y con el Objeto del Comité de Cartera, el cual en el Artículo 1 de la mencionada Resolución, evoca lo siguiente:

..."El Comité de Cartera, tiene por objeto actuar como una instancia asesora encargada de analizar, verificar la composición de la cartera, fortalecer la gestión de cobro, la recuperación de derechos a favor de la entidad o su depuración contable, conforme lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Distrital 289 de 2021"...



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

En este sentido, es preciso indicar que, con base en lo que se contempla en el procedimiento de auditoría Código: GEI-PR-01, Numeral 3, Políticas de Operación;

"Las oportunidades de mejora son situaciones evidenciadas por el auditor donde puede presentarse alguna de las siguientes condiciones: a) Existe una oportunidad para el mejoramiento del proceso o la unidad auditable que se puede aprovechar, b) Existe algún riesgo que pone en peligro el logro de los objetivos del proceso o unidad auditable"... Subrayado fuera de texto.

Conforme lo anterior, esta Oficina informa que se mantiene la oportunidad de mejora relacionada en el numeral 5.4.1.

5.4.2. A la fecha no se ha emitido el informe de cartera de la vigencia 2024.

Dentro de los compromisos de la séptima sesión del Comité de Cartera (Radicado 20247200549893), se encontró el de expedir a inicios de la vigencia 2025 el informe de cartera de la vigencia 2024; considerando que a la fecha de esta auditoría no se ha emitido todavía el mencionado informe, se requiere la definición de fechas máximas para su expedición y socialización. Lo anterior, por cuanto el objetivo de este tipo de informes es entregar datos oportunos para la toma de decisiones; así las cosas, resulta conveniente que se emitan en términos de oportunidad.

RESPUESTA DEL AUDITADO

- 3.1. Precisamos que lo relacionado con el informe de cartera de la vigencia 2024 no es un compromiso, como afirma el informe preliminar, sino una recomendación consignada en el acta de la séptima sesión del Comité de Cartera, que se incluyó de otra traza de correos en la que se aprobaba el informe de cartera de la vigencia 2023.
- 3.2.Del mismo modo aclaramos que la recomendación fue consignada en el acta mas no discutida en una reunión toda vez que el séptimo Comité de Cartera se adelantó de manera virtual asincrónica (por correo electrónico) y considerando que recomendación textualmente dice: "Para el inicio de la vigencia 2025 es muy importante: Contar con un informe similar con corte a diciembre 31 de 2024 (...)", es necesario tener en cuenta que para el inicio de la vigencia no es posible expedirlo, por las siguientes razones:
- 3.2.1. Se debe contar con los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, que son la fuente de la información sobre la composición de la cartera, y para ello el equipo de contabilidad debe consolidarlos, analizarlos, elaborar las notas y expedirlos.
- 3.2.2. Es función del Comité de Cartera elaborar el informe anual, como lo determina el numeral 4, del artículo 3 la Resolución No. 877 del 2024, y como ya se mencionó, a la fecha no se ha



INFORME DE AUDITORIA

INTERNA

VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

FECHA: 13/10/2023



Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

adelantado para la vigencia 2025 el primer Comité de Cartera y no existe un término para realizar los comités de cartera. La norma sólo señala que se deben adelantar al menos dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las que se requieran.

- 3.3. Se reitera que este es un informe anual dirigido exclusivamente al Comité de Sostenibilidad Contable, que está conformado por los mismos ordenadores del gasto que constituyen el Comité de Cartera, como ya se mencionó. Que trimestralmente se publica en la página web de la SCRD el Estado de la Situación Financiera, el cual contiene los datos de la composición y comportamiento de la cartera.
- 3.4. Con fundamento en lo expuesto, le solicitamos comedidamente reconsiderar la oportunidad de mejora planteada por el respetable auditor.

ANALISIS DE LA OCI

No se acepta la solicitud del auditado; toda vez que:

 La Oficina de Control Interno, mediante radicado ORFEO No. 20251400177213 del 9 de abril de 2025, en el numeral 1, se solicitó lo siguiente: "Informar el avance de los compromisos adquiridos en las sesiones del comité de cartera, que se evidencian mediante actas..."

Para lo cual, con radicado ORFEO No. 20257200190493 del 21 de abril de 2025, en el numeral 1.5, se obtuvo como respuesta lo siguiente:

- "... y 3) expedir el informe de cartera de la vigencia 2024 (este informe lo debe expedir el Comité de Cartera por lo cual cuando se realice la primera sesión de 2025 se debe presentar, aprobar y expedir). Por lo tanto, a la recha se ha cumplido uno (1) de tres (3) compromisos, lo que significa un avance de 33% en el cumplimiento de los compromisos de la última sesión de 2024.
- 2. Las razones que expone el auditado en el numeral 3.2.1 en cuanto a que se debe contar con los estados financieros de 2024 y las respectivas notas; es preciso indicar que los Estados financieros de la vigencia 2024 fueron publicados en la página web de la SCRD, en el link de transparencia y acceso a la información el 31 de enero y el 5 de febrero de 2025 respectivamente como consta en la siguiente imagen:



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023



Fuente: Imagen tomada de la página web de la SCRD, Link de Transparencia y acceso a la información

Conforme lo anterior, y en atención a que una de las funciones del Comité de Cartera consignada en el numeral 1, Artículo 3 de la Resolución No. 877 del 2024, indica que se debe atender los principios constitucionales que rigen la administración pública, se hace necesario reiterar la oportunidad de mejora tal como se plantea en el numeral 5.4.2 del presente informe.

6. CONCLUSIONES

La presente auditoría se basó en la revisión de la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024. En el análisis realizado, es posible concluir lo siguiente:

- El Comité de Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como instancia asesora en la gestión de cobro, realizó cinco sesiones durante el segundo semestre de 2024; las cuales demuestran cumplimiento en el número de sesiones que se deben desarrollar durante el año; de igual manera, al revisar las actas de dichas reuniones, se puede observar que ha cumplido con las funciones consignadas en la Resolución 877 de 2023.
- Las gestiones de cobro se realizan por parte del GIT- Talento Humano mediante



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

cobro persuasivo a las EPS y la Oficina Jurídica para gestión de los procesos judiciales; para dicha gestión, se lleva un control mediante una ficha de conciliación que se encuentra en los documentos del proceso del GIT - Gestión financiera.

En cuanto a la efectividad en la gestión de cobro, se evidenció disminución de la cartera respecto de las acreencias relacionadas con las cuentas por cobrar a largo plazo; para lo cual se observó que dicha disminución obedece al cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar en la vigencia 2024; mientras que la cartera a corto plazo, presentó incremento correspondiente al 84%.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría se obtienen las siguientes recomendaciones:

Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

Revisar y formular las acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.



VERSIÓN: 02

Código: GEI-PR-01-FR-04

Radicado: **20251400256343** Fecha: 28-05-2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA: 13/10/2023

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita informar a esta oficina en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora.

9. FIRMAS

Elaboró **Hady Copete Urrutia**Profesional Especializado (E) *Firma electrónica*

Aprobó **Nestor Fernando Avella Avella** Jefe Oficina de Control Interno (E) *Firma electrónica*

Nota: La comunicación interna remisoria del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

Documento 20251400256343 firmado electrónicamente por:		
Néstor Fernando Avella Avella (E)	Jefe (E) Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 29-05-2025 10:43:02	
Hady Yirley Copete Urrutia	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 28-05-2025 14:37:33	
bf43e086ab9241be96bd518537236e195f7a138c8b549364d7c3a0a113a20852 Codigo de Verificación CV: 49526		